

Acción Legal



En términos generales puede afirmarse que al Instituto corresponde la aplicación de toda la legislación referente al menor y por extensión a la familia. Por la misma razón debe el Instituto estudiar las fallas de la legislación, promover investigaciones, capacitar personal encargado de aplicarla y proponer reformas, que en tiempo no lejano habrán de concluir con la promulgación del código de la familia.

A raíz de la expedición de la ley 75 el término “Paternidad Responsable” se ha aplicado al cumplimiento de todas las obligaciones que surgen del acto de procrear un ser humano. Esta responsabilidad comienza con la conciencia de procrear seres útiles a la familia, la sociedad y la patria y por lo mismo sanos, espiritual, mental y físicamente; continúa con la obligación de reconocer el hecho de la paternidad y se prolonga con los deberes de cuidar, educar, socorrer física y moralmente a los hijos hasta su mayoría de edad. Para cumplimiento de su misión el Instituto hace difusión de las normas legales existentes, busca por medios de persuasión, a través de sus trabajadoras sociales y defensores de menores, que se hagan voluntariamente efectivas esas obligaciones; acude a los juicios como medio coactivo cuando los primeros son insuficientes; sustituye directa o indirectamente a los padres que desatienden las mismas responsabilidades y, llegado el caso, busca la protección del menor a través de su internamiento en instituciones de observación, protección y rehabilitación.

Se cuenta en este campo con un personal de 140 defensores y 98 trabajadores sociales, con educación técnica y especializada, distribuidos en 107 juzgados de todo el territorio nacional. Dichos profesionales cuentan con personal auxiliar y con dotación de elementos suministrados íntegramente por el Instituto, entre ellos, oficinas, muebles y máquinas de escribir, papelería y elementos de consumo. Vale anotar que hasta su incorporación al Instituto, la Dirección de Menores solo disponía de 44 asistentes legales y 24 trabajadoras sociales.

Para capacitar este personal que profesionalmente es escaso en el país, dada su especialización, se han venido realizando conferencias, seminarios y cursos de duración promedia de cinco semanas. Estos últimos se han realizado en las ciudades de Bogotá, Medellín, Manizales, Popayán y La Capilla (Cundinamarca), con asistencia no inferior a 35 profesiona-

les e intervención de los más destacados profesores especialistas de Colombia y aun del exterior en las áreas de derecho, sociología, antropología, sicología, siquiatría, trabajo social, pedagogía y sicopedagogía.

Con la colaboración de este mismo personal, el Instituto ha hecho publicaciones sobre la materia y auspiciado estudios como los presentados a la Primera Conferencia Nacional sobre Familia, Infancia y Juventud.

En las labores generales, el Instituto absuelve permanentemente consultas verbales y escritas por medio de su personal; asesora a los particulares y a funcionarios del registro civil en asunto relacionados con la materia, especialmente cuando en ellos están involucrados menores y se trata de dar aplicación a las innovaciones impuestas por la ley 75 de 1968; se realizan labores de coordinación con el Ministerio de Justicia y con los jueces de menores en lo referente a la distribución territorial de la justicia de menores, la reclusión de los mayores de 16 años y menores de 18 y hay permanente intercambio entre jueces, trabajadores sociales y defensores. Además, en colaboración con el Ministerio de Relaciones Exteriores, se cumplen medidas de protección para los menores que salen o se encuentran en el exterior.

Igualmente, con el Ministerio del ramo, se coordinan labores de vigilancia en el trabajo de los menores y de las mujeres.

Las trabajadoras sociales actúan preferencialmente en labores de prevención y tratamiento de problemas familiares o de menores en combinación con equipos multiprofesionales de siquiatras, sociólogos y pedagogos; cuando se hace necesario acudir a juicios o medidas coercitivas de protección, colaboran estrechamente con los defensores de menores.

Todas estas actividades tienden a lograr que los padres cumplan en la forma más efectiva y con la ayuda del Instituto los deberes que esa calidad les impone, haciéndoles verdaderamente responsables.

Cuando ese cumplimiento no es posible por medio de la persuasión, se acude a los juicios y a las actuaciones de los defensores de menores, de acuerdo con las disposiciones legales.

